



CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 15 de septiembre de 2022, así mismo, cumplido el término del traslado respectivo, de la contestación; las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Güepssa S. 24 de octubre de 2022

Fernanda Estrada

MARIA FERNANDA ESTRADA GONZALEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepssa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).



AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DTE: SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON C.C. N°. 1.099.202.924
DDO: ALFONSO CAMACHO CASAS CARDENAS C.C. N°. 79.361.707
Rad. 683274089001-2022-00016-00

Fenecido el término otorgado, por el despacho a la parte demandada, mediante auto del 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se requirió al Dr. OMAR ANDRES MORALES RINCON y/o al señor ALFONSO CAMACHO CASAS, para que allegara al despacho el poder conferido cumpliendo a cabalidad los requisitos que la ley determina para ello, sin que el demandado y su apoderado hiciese alguna manifestación, procede este despacho a dar por no contestada la demanda, en consecuencia no se le reconocerá Personería Jurídica.

De otra parte procede el despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, art 372 y 373, para el día 6 de diciembre de 2022, a las 9:00AM, diligencia esta que se efectuara en las instalaciones del despacho, para lo cual, deberán preservar los medios necesarios de seguridad (tapabocas), para la audiencia en mención.

Para lo cual procederá el despacho a decretar las pruebas que en su oportunidad fueron solicitadas por las partes, y las que considere decretar la señora Juez de oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 129 del código general del proceso inciso 3.

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

- 1- Registro Civil de nacimiento de la menor GABRIELA CAMACHO GONZALEZ, identificada con el TI. No. 1099.207.637
- 2- Copia del acta de conciliación emitida por la Comisaria de Familia Güepssa
- 3- Copia de Constancia de Conciliación fallida, emitida por la Comisaria de Familia de Güepssa
- 4- Certificado de Escolaridad de la menor
- 5- Facturas de venta de educación
- 6- Comprobante de pago ruta escolar
- 7- Facturas vestuario
- 8- Certificación Afiliación EPS



AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DTE: SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON C.C. N°. 1.099.202.924

DDO: ALFONSO CAMACHO CASAS CARDENAS C.C. N°. 79.361.707

Rad. 683274089001-2022-00016-00

9- Copia tarjeta de identidad de la menor

10- Diferentes facturas y pagos

Las cuales se les darán el valor probatorio al emitir el fallo correspondiente

DE OFICIO POR PARTE DEL DESPACHO

-INTERROGATORIO DE PARTE: a la señora SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON

-INTERROGATORIO DE PARTE: Al señor ALFONSO CAMACHO CASAS

OFICIAR:

- 1- Oficiase a la oficina de instrumentos públicos de Vélez Santander, con el fin de determinar que bienes aparecen a nombre del señor ALFONSO CAMACHO CASAS, identificado con la c.c. No. 79.361.707.
- 2- Oficiase a la oficina de Circulación y tránsito, tanto de Barbosa como de Vélez, con el fin de que nos informen que rodantes aparecen a su nombre.
- 3- Oficiase a la Tesorería Municipal de Güepa, con el fin de determinar que salario, tiene el Señor ALFONSO CAMACHO CASAS, en calidad de concejal del Municipio de Güepa y desde el año que se posesiono a la fecha que salario a recibido, por diferentes prestaciones.
- 4- Oficiar a la Oficina Cifin de Bogotá, con el fin, de establecer la historia crediticia del señor ALFONSO CAMACHO CASAS, a fin de determinar el estado de vida financiero.

Por la Parte demandada, como se dijo anteriormente, se dio por no contestada la demanda, por no cumplir con el requerimiento efectuado, por este despacho mediante auto del 15 de septiembre de 2022.

Finalmente, se hace necesario aclarar que las pruebas decretadas, fueron decretadas de acuerdo a la pertinencia, conducencia de las mismas y de acuerdo a la naturaleza del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

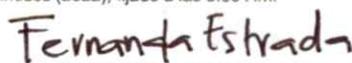
La juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.



MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ

Secretaria